RESOLUCIÓN AGPE Nº 02/2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 2991/2019.

Asunción, 06 de enero de 2020

VISTO: El Memorando Anticorrupción N° 01/2020, *de fecha 06 de enero de 2020; y*

CONSIDERANDO: Que la Decreto N° 2991/2019 " Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo.", establece en su *Artículo 2°- Declárase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.*

El Memorando Anticorrupción N° 01/2020, *de fecha 06 de enero de 2020*, solicita resolución de creación del comité de cuentas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Dicha solicitud se enmarca en el Decreto N° 2991/2019.

En el anexo del mencionado decreto y dentro del 3er punto, *Marco Orgánico y Metodológico de Aplicación*, hace mención a las dependencias a tener en cuenta a la hora de conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).

La Unidad Anticorrupción y Asuntos Internos será la unidad impulsadora del CRCC, se recomienda que las siguientes dependencias designen a por lo menos un funcionario a fin de llevar adelante la rendición institucional

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

RESOLUCIÓN AGPE Nº 02/2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL DECRETO Nº 2991/2019.

(2)

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE

Artículo 1°. – Designar a la Unidad Anticorrupción y Asuntos Internos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, como la unidad responsable de impulsar el inicio del proceso de rendición de cuentas al ciudadano, la internalización del modelo y de los lineamientos estandarizados.

Artículo 2°. - Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo integrada por las siguientes dependencias, y de las cuales se deberá designar un representante por área, para la conformación de dicho comité:

- Unidad de Anticorrupción y Asuntos Internos
- Gabinete.
- Dirección General de Control Interno.
- Dirección General de Coordinación y Seguimiento a las A.I.I.
- Dirección General de Planificación y Evaluación.
- Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Dirección General Administración y Finanzas.
- Dirección General de Auditoría Interna
- Dirección General de Auditoría Forense.
- Dirección de Planificación Estratégica
- Dirección de MECIP.
- Dirección de Comunicación.
- Dirección de Talento Humano.
- Dirección Operativa de Contrataciones.
- Dirección de Rendición de Cuentas del FONACIDE.
- Departamento de Capacitación y Asistencia Técnica

Artículo 3°. - Disponer las siguientes funciones al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Auditoría General del Poder Ejecutivo *

RESOLUCIÓN AGPE Nº 02/2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 2991/2019.

(3)

- El CRCC deberá identificar etapas e hitos en el marco del desarrollo del año y preparar las capacidades institucionales para los actos y las actividades de rendición de cuentas anuales, pero asimismo sirvan para materializar acciones de rendición de cuentas al ciudadano puntuales o continuas de manera periódica.

Artículo 4°. – Designar que la Dirección de Planificación Estratégica y Gabinete; sirvan de apoyo al CRCC que deberá identificar las áreas de acción, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. La relevancia referida debe estar señalada por diversos factores, entre ellos:

- El carácter estratégico del tema para el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución.
- La alineación del mismo con metas trazadas, servicios emblemáticos, con base en el Plan Nacional de Desarrollo, la Política Pública sectorial que compete a la institución, en el Plan Operativo Institucional (POI) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- La demanda ciudadana y la expresión comprobada de interés público en el desarrollo del tema en cuestión.
- El carácter estratégico de un programa o proyecto en cuanto a la ejecución del presupuesto del año respectivo (envergadura financiera, de impacto u otros).
- La utilización de los fondos recibidos de cooperantes, préstamos (reembolsables o no), nivel de ejecución, alcance y resultados.
- La potencialidad del tema para demostrar el carácter realizable de una política pública o la posibilidad de generar un impacto positivo en la eficiencia de la gestión pública, o en la apreciación ciudadana respecto de una problemática o de la realización de derechos.
- El carácter estratégico de una acción en relación a la satisfacción de derechos de grupos o comunidades vulnerables.

Artículo 5°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo